



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. DIPUTADOS:
KARLA REYNA FRANCO BLANCO, MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO, MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ, LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH, FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ Y MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de pleno de fecha 2 de octubre de 2019, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen el oficio por el que se solicita al Congreso del Estado continúe el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante el convenio que suscribió el municipio de Mérida con el municipio de Progreso, Yucatán; anexando todos los documentos que acreditan el referido procedimiento.

Los diputados integrantes de esta comisión permanente, en el trabajo de estudio y análisis del asunto en turno, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27 de mayo de 2012 se publicó en el diario oficial del estado el decreto 501 por el que se expide la Ley para la Solución



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, cuyo objeto es establecer y regular los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos en materia de límites territoriales entre los municipios del Estado de Yucatán.

Para tal efecto, contempla dos procedimientos siendo éstos: *por convenio*, tramitado a instancia de los dos o más ayuntamientos que se encuentren en conflicto; aprobado por el Congreso del Estado para su validez, o *por la vía contenciosa ante el Congreso*, cuando no quieran o no puedan resolver sus conflictos de límites territoriales por convenio, el cual se substanciará de conformidad con las disposiciones de la ley.

SEGUNDO. El 3 de octubre de 2018, fue recibido en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado, un oficio por el que se hace del conocimiento al Congreso del Estado del procedimiento amistoso para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, previsto en la ley de la materia, suscrito por el ciudadano Gerardo José Acevedo Macari, Director de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida, cabe mencionar que posteriormente se recibieron los oficios DPM/123/09/20, de fecha 28 de septiembre del año en curso, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal de Mérida con el que envía información adicional solicitada y ratifica el oficio de fecha 3 de octubre de 2018 firmado por el Director de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Así como el oficio PRE/355/2020, de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal de Progreso, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, se hace del conocimiento al Congreso del Estado sobre procedimiento amistoso que celebraron para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales entre Progreso y Mérida.

En ese sentido a los referidos oficios le fueron anexados toda la documentación respectiva que a continuación se relaciona:

- Copia Certificada del oficio por el que la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida, invita y notifica al Ayuntamiento de Progreso, para la realización de un diálogo a efecto de llegar a un acuerdo a través de un procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, de fecha 11 de noviembre de 2016.
- Copia Certificada del oficio de contestación por parte de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Progreso, en donde expone su aceptación al diálogo y confirma su asistencia a la siguiente reunión, para efecto de llegar a un acuerdo mediante un procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, de fecha 14 de noviembre de 2016.
- Copia certificada de la sesión de fecha 18 de octubre de 2016 que contiene el Acuerdo mediante el cual se crea e integra una comisión especial de límites territoriales del municipio de Progreso, Yucatán. y adicionalmente se adjunta la Gaceta Municipal de Progreso, Yucatán, de fecha 21 de octubre de 2016, que contiene la publicación del Acuerdo de cabildo de fecha 18 de octubre de 2016, mediante el cual se conforma e integra una comisión especial de límites territoriales del municipio de Progreso, Yucatán.
- Copia Certificada del Acta de sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, de fecha 16 de noviembre de 2016, en el cual en los asuntos a tratar se hace constar la presentación de las comisiones de límites territoriales de los municipios de Mérida y Progreso, así como la presentación del proyecto de límites territoriales propuesto por el municipio de Progreso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- Copia Certificada del Acta de sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, de fecha 23 de noviembre de 2016, en el cual en los asuntos a tratar se hace constar la aceptación de la propuesta de los límites territoriales hecha por el municipio de Progreso, dicha propuesta como se puede observar fue pospuesta para el 30 de noviembre de 2016.
- Copia Certificada del Acta de sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, de fecha 30 de noviembre de 2016, en el cual en los asuntos a tratar se hace constar la aceptación de la propuesta de los límites territoriales hecha por el municipio de Progreso, dicha propuesta como se puede observar fue aprobado por mayoría de votos.
- Convenio para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales que celebran los municipios de Mérida y Progreso. Dicho convenio contiene lo siguiente:
 - Lugar y fecha que se suscribe: En la ciudad de Mérida, Yucatán, el 14 de mayo de 2018.
 - Las cláusulas en las que se establecen los acuerdos convenidos entre las Partes, así como sus obligaciones y derechos que adquieren; entre los cuales reconocen los límites de sus municipios.
 - Nombre y firma del Presidente y del Secretario Municipal de cada uno de los ayuntamientos partícipes, así como de los integrantes de las comisiones de límites.
 - Un plano cartográfico con las especificaciones precisas que no den lugar a confusiones y que se represente con coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, donde se observa la ubicación de los municipios de Mérida y Progreso, firmadas por las personas a que se refiere la fracción anterior.

Adicionalmente se proporcionaron dos planos descriptivos:

- Un Plano de Mérida impreso sobre una imagen satelital, que clarifica los límites actuales convencionales (línea rosada), con la propuesta descrita en el Convenio (línea azul), aprobado y suscrito entre las partes.
- Un Plano en versión autocat, que representa y clarifica los límites actuales convencionales (línea rosada), con la propuesta descrita en el Convenio (línea azul), aprobado y suscrito entre las partes.
- Copia Certificada del Acta de sesión de cabildo del municipio de Mérida de fecha 13 de agosto de 2018, por el que ratifica en sus términos el convenio celebrado



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

entre las partes.

- Copia certificada del acta de cabildo del municipio de Progreso de fecha 30 de julio de 2018 que contiene el Acuerdo mediante el cual se aprueba (ratificación) el Convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales entre los municipios de Mérida y Progreso. y se adjunta la Gaceta Municipal de Progreso, Yucatán, de fecha 6 de agosto de 2018, que contiene la publicación del Acuerdo de fecha 30 de julio de 2018 mediante el cual se aprueba el Convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales entre los municipios de Mérida y Progreso.
- Publicación de los edictos correspondientes tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en un diario de amplia circulación en el Estado, con la finalidad de que se tome en cuenta la opinión de las comunidades del pueblo maya, siendo las siguientes:
- Tres ejemplares del “Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán” de fechas 24, 25 y 26 de septiembre de 2018, en donde se publican el convenio para la solución de conflictos territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso.
- Tres ejemplares del periódico de mayor circulación, “Diario de Yucatán” de fechas 26, 27 y 28 de septiembre de 2018, en donde se publican el convenio para la solución de conflictos territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso.
- Adicionalmente se anexa, un ejemplar de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida de fecha 14 de septiembre de 2018, en donde se publica el convenio para la solución de conflictos territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso.

La relación de la documentación antes descrita fue presentada con el propósito de acreditar que se efectuó el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el título segundo de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán. Por tanto, es que se solicita a este H. Congreso continúe con el procedimiento para efecto de aprobar y darle validez a los términos acordados en el convenio celebrado por ambos municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

TERCERO. Como se ha mencionado con anterioridad, en sesión ordinaria de pleno de este H. Congreso de fecha 2 de octubre de 2019, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, el oficio por el que se solicita al Congreso del Estado continúe con el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, anexando al mismo toda la documentación que respaldan dicho procedimiento, mismo que fue distribuido a todos los integrantes de esta comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta comisión permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El asunto que se nos plantea, tiene sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, toda vez que en dichas disposiciones se prevé que los municipios pueden acordar entre sí, por convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser aprobados por el Congreso, de conformidad con el procedimiento previsto en la misma ley.

Asimismo, esta comisión legislativa es competente para dictaminar el presente asunto, conforme con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I inciso g) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en virtud de que nos encontramos en presencia de un asunto relativo a los límites territoriales entre los municipios de Mérida y Progreso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

SEGUNDA. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, se encuentra investido de personalidad jurídica, manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo al ayuntamiento como su órgano de gobierno por excelencia con autonomía plena para gobernar, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las bases cuarta y quinta del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 1 y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

TERCERA. Puntualizado lo anterior, en nuestro marco jurídico, de existir un conflicto territorial entre los municipios del Estado, estos se sujetarán a lo señalado por la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, en el caso que nos ocupa, tenemos que las partes optaron por la solución de su conflicto territorial a través de un convenio, por lo que se ciñeron al procedimiento previsto en los artículos 8, 14, 15 y 16 de la referida ley, de los que se desprende lo siguiente:

Los municipios que se encuentren en conflictos de límites territoriales podrán acordar por convenio los respectivos límites, el cual deberá ser aprobado por el Congreso estatal, y deberán substanciar el procedimiento de la siguiente manera:

- Integrar en sesión de Cabildo, una Comisión Intermunicipal que se encargará de identificar la zona en conflicto territorial, e iniciará el proceso de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

diálogo con la otra parte, y conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.

- Una vez integrada dicha comisión, ésta notificará al Ayuntamiento del Municipio con el que se tenga el conflicto, de su integración y de sus objetivos, señalando con exactitud el problema y proponiendo el establecimiento de un diálogo al respecto, con base en un calendario de reuniones.

- El Ayuntamiento notificado comunicará su respuesta en un plazo no mayor de 30 días hábiles, señalando si acepta realizar el diálogo para resolver el conflicto de límites territoriales o en su caso, manifestar su negativa.

- Cuando el Ayuntamiento notificado acepta la realización del procedimiento amistoso, éste procederá a integrar su Comisión Intermunicipal y notificarlo.

- Si las comisiones de límites logran un acuerdo, éste se deberá plasmar mediante un convenio escrito que deberá contener los siguientes requisitos legales:

- a) Lugar y fecha en que se suscribe.
- b) Las cláusulas que establezcan los acuerdos convenidos entre las partes, sus obligaciones y los derechos que adquieren.
- c) Nombre y firma del Presidente y del Secretario Municipal de cada uno de los ayuntamientos partícipes, así como de los integrantes de las comisiones de límites.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- d) Un plano cartográfico con las especificaciones precisas con coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, que deberán ser firmadas por las autoridades anteriormente señaladas.
- El convenio será ratificado por los cabildos correspondientes, y será enviado al Congreso para su conocimiento y tramitación.
 - Asimismo, en el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales por convenio se especifica que se publicarán los edictos correspondientes tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en un diario de amplia circulación en el Estado, con la finalidad de que se tome en cuenta la opinión de las comunidades del pueblo maya.

CUARTA. En correlación con lo previamente expuesto, tenemos que de acuerdo con la documentación presentada conforme a la normatividad antes citada, se puede acreditar que los municipios de Mérida y Progreso el día de hoy presentan un conflicto territorial existente en sus fronteras, por lo que de común acuerdo decidieron sujetarse al procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante la celebración de los convenios correspondientes, el cual con la documentación anexa se observa que ha sido puntualmente desahogado, siendo presentado a esta honorable asamblea para que sea aprobado y surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior se confirma primeramente con el oficio de fecha 03 de octubre de 2018 presentado ante este Congreso por el Director de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida, el cual fue posteriormente



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

refrendado por el oficio de fecha 28 de septiembre del año en curso, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal de Mérida con el que envía información adicional solicitada y ratifica el referido oficio de fecha 3 de octubre de 2018, con los cuales hace del conocimiento de esta soberanía que se llevó a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones establecidas en la multicitada ley limítrofe, adjuntando toda la documentación correspondiente a lo actuado para desahogar dicho procedimiento, para posteriormente solicitar a esta Soberanía la aprobación del convenio suscrito por las partes para la delimitación territorial entre Mérida y Progreso, Yucatán.

En ese sentido, como se ha indicado previamente, a los oficios presentados se les anexa la documentación relativa, destacando de entre ella una copia certificada del acta de sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida de fecha 16 de noviembre del 2016 mediante la cual entre los asuntos a tratar se encuentra la presentación de las comisiones de límites territoriales de los municipios de Mérida y Progreso, desglosándose para tal efecto los nombres de cada uno de los integrantes de dichas comisiones, así como también se llevó a cabo la presentación de un proyecto de límites territoriales propuesto por el municipio de Progreso, con el propósito de entablar diálogo con el Municipio de Mérida para acordar los límites territoriales y establecer los acuerdos para erradicar las discrepancias o conflicto territorial.

Consecuentemente, con fecha 30 de noviembre del año 2016 se celebró otra sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales, donde se aprobó y se aceptó la propuesta de límites territoriales propuesta por el municipio de Progreso, logrando acordar de esta manera la viabilidad del



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

convenio, aprobándolo y plasmándolo por escrito, conteniendo, conforme los requisitos legales ya descritos, lo siguiente:

- a) El convenio se suscribió en la localidad de Mérida, Yucatán, el 14 de mayo de 2018;
- b) En dicho convenio se establecieron seis cláusulas entre las que se encuentra el derecho que adquieren las partes de incorporar dentro de su territorio la zona acordada, así como las obligaciones que deberán cumplir, según correspondan.
- c) En la cláusula primera las partes determinan de común acuerdo en poner fin a la discrepancia existente entre el Municipio de Mérida y el Municipio de Progreso, por lo que están de acuerdo en reconocer los límites de su municipios las cuales se establecen en el plano cartográfico que se adjunta en el convenio, en el que se señalan las especificaciones precisas y las coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas así como el cuadro de construcción del límite territorial entre ambos, los cuales se encuentran debidamente firmados por el Presidente y Secretario Municipal de cada una de "Las Partes", así como por los integrantes de las respectivas Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales, conforme con lo establecido en la Fracción IV del artículo 15 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.
- d) El convenio se encuentra suscrito por el Municipio de Mérida por los ciudadanos María Dolores Fritz Sierra, Arturo Sabido Góngora y



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Heide Joaquín Zetina Rodríguez, en ese entonces Presidenta, Secretario, y Director del Catastro del Municipio, respectivamente, y por parte del Municipio de Progreso José Isabel Cortés Góngora y María del Carmen Villanueva Ávila, en ese entonces Presidente y Secretaria del Municipio, así como por todos los regidores en ese entonces, integrantes de las Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales de tales municipios.

Conviene precisar, que dicho convenio fue ratificado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán, y posteriormente fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 24, 25 y 26 de septiembre de 2018; así como en tres ejemplares del "Diario de Yucatán", y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida, con lo que se da cumplimiento legal con la normatividad supracitada.

QUINTA. Si bien, la existencia de un conflicto territorial con la frontera que delimita a los municipios de Mérida y Progreso, ha originado incertidumbre tanto a la población sobre la circunscripción a la cual pertenecen, así como la consolidación de la legitimidad y legalidad de los actos de autoridad, por tal motivo celebramos la disponibilidad y la apertura al diálogo manifestado entre ambos municipios para solucionar este conflicto territorial mediante la suscripción de un convenio el cual ponen a consideración de la honorable asamblea para que sea aprobado y surta los efectos legales correspondientes.

Por tal razón, quienes integramos esta comisión permanente, con todo lo anteriormente descrito, se puede observar que el contenido de la documentación presentada, sustenta que los municipios parte actuaron



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

apegados con lo dispuesto en la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, por lo que en suma consideramos aprobar el convenio que se nos pone a consideración, el cual pone fin al conflicto territorial entre los municipios de Mérida y Progreso, a efecto de preservar la unidad geográfica, económica y social.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 43 fracción I inciso g) y 44 fracción VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, para que en su caso sea aprobado, el siguiente proyecto de,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán.

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, en virtud de que se acreditó lo dispuesto en los artículos 8, 14, 15 y 16 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán, en fecha 14 de mayo de 2018, en el que las partes determinan de común acuerdo los límites territoriales entre ambos municipios los cuales se establecen en el plano cartográfico que se adjunta en el convenio, en el que se señalan las especificaciones precisas y las coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas; así como el cuadro de construcción del límite territorial entre ambos, los cuales se encuentran debidamente firmados por el Presidente y Secretario Municipal de cada una de "Las Partes", así como por los integrantes de las respectivas Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales; dicho convenio fue previamente publicado en fechas 24, 25 y 26 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique este decreto a los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN








CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO		
VICEPRESIDENTE	 DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO		
SECRETARIO	 DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ		
SECRETARIO	 DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN


CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		
VOCAL	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH		
VOCAL	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ		
VOCAL	 DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Mérida y Progreso, Yucatán.